

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 43, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de abril de 1865 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Torrecilla.

Número 1084 del inventario.—Un trazon de tierra en término de Torrecilla, de sus propios, al sitio de la Raña de los Villarejos, de haber 512 fanegas, del marco de Toledo, ó sean 240 hectáreas, 54 áreas, 44 centiáreas, 71 decímetros y 4 centímetros, de tercera clase de

monte bajo que se compone de yerna, romero, jara y algunos choparros: linda por O. con el término de Navalucillos, M. con el camino que va de Espinosa á dicho Navalucillos, P. con cuerda de Villarejo, y N. con camino de Espinosa á Navalnoral, no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2500 rs., en venta 12.000, se capitaliza al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 56.250, por cuya cantidad se subasta.

Partido y pueblo de Torrijos.—Urbana.

Número 588 del inventario.—Una casa en el pueblo de Torrijos, de sus propios, destinada á tienda de Abacería, se compone de dos habitaciones de planta baja, consta de 37 metros y 32 centímetros, sita en los portales de la plaza: linda por N. con la calle de la Rua, M. y P. con casa de D. Saturnino Otero, y L. con la calle de la Plaza ó sea portal de San Antonio, la lleva en arrendamiento Pedro Palomo según el último quinquenio en 1800 rs.: ha sido tasada en renta en 400, en venta 10.000, capitalizada al 5 por 100 con arreglo al art. 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 32.400, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.